



Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JAIRO MENDOZA, contra CLARA LUZ DÍAZ,
Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00203 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor CALIXTO JAVIER DAZA, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$15.371.163 y a la fecha se han cancelado \$13.487.244, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$1.696.723, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$10.000.000
INTERES CORRIENTE	\$165.000
INTERESES MORA	\$4.566.833
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$639.330
SUBTOTAL	\$15.371.163
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$13.487.244
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$1.696.723
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$15.183.967
PAGO A INTERESES CORRIENTES	\$165.000
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$4.566.833
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$639.330
ABONO A CAPITAL	\$9.812.804
DEUDA TOTAL	\$187.196

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

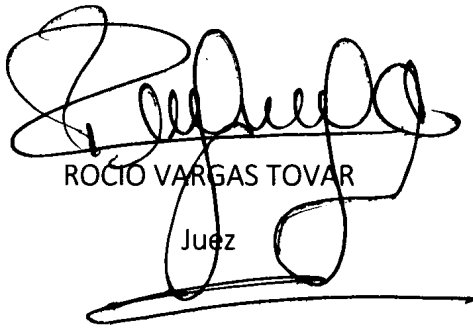
RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.



SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$187.196, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez